



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
OFICINA PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS"

ELBA CLARA DEL RÍO AYALA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 23 de Enero de 2017, entre doña **ELBA CLARA DEL RÍO AYALA**, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]

[REDACTED] por sí y en representación de sus hijas

Michele Paz Lehuedé del Río, cédula de identidad N° [REDACTED] Corinne del Pilar

Lehuedé del Río, cédula de identidad N° [REDACTED] Denise Lucía Lehuedé del Río,

cédula de identidad N° [REDACTED] y Nicole Monserrat, cédula de identidad

N° [REDACTED] de su mismo domicilio, en adelante "la Arrendadora", y la **ILUSTRE**

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-

1, representada por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en comuna de

Quillota, calle Maipú, N° 330, segundo piso, en adelante "la Arrendataria" o "el Alcalde", se

ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por decreto alcaldicio N°106, de 08/01/2016, se autorizó que la Municipalidad tomara en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Maipú N°889, Quillota, perteneciente a la sucesión de don Raúl Francisco Lehuedé Boros, compuesta por doña Elba Clara del Río Ayala, Michele Paz, Corinne del Pilar, Denise Lucía y Nicole Monserrat, todas estas últimas apellidadas Lehuedé del Río, rol de avalúo N°28-6, para destinarla al funcionamiento de oficinas municipales, actualmente, la Unidad de Reinserción Social Municipal. El contrato se extendió por instrumento privado de igual fecha.

SEGUNDO: Por Oficio Ordinario N°69, de 18/01/2017, el Director de Desarrollo Comunitario solicitó regularizar la renovación del contrato de arrendamiento antes mencionado, para el funcionamiento del Programa Abriendo Caminos y Unidad de Reinserción Social Municipal, con financiación de recursos externos, lo que se ordenó por decreto alcaldicio N° 598, de 23 de enero de 2017, en los términos y condiciones que a continuación se dirán.

TERCERO: En este acto, la Arrendadora y la Arrendataria acuerdan la renovación del contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera del presente instrumento, para el funcionamiento de oficinas municipales.

CUARTO: La presente renovación registrará desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, sin tácita reconducción.





QUINTO: El valor de la renta mensual será de \$900.000.- (novecientos mil pesos) durante el mes de enero de 2017 y de \$680.000.- (seiscientos ochenta mil pesos) durante los meses de febrero a diciembre de 2017, ambos inclusive. La causa por la diferencia de valor en el mes de enero de 2017 es la consignada el Visto N°1.- del decreto que dispuso la renovación, esto es, la existencia de un diferencia insoluta, como deuda de arrastre correspondiente a la renta proporcional de los días 21 al 30 de diciembre de 2016.

SEXTO: En lo demás, el contrato renovado se mantiene vigente e inalterado.

PEROSNERÍAS. La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016. La personería de doña Elba Clara del Río Ayala para representar a Michele Paz, Corinne del Pilar, Denise Lucía y Nicole Montserrat, todas de apellidos Lehuedé del Río, consta en escritura de mandato especial otorgado el 13 de enero de 2011, ante doña María Ester Astorga Lagos, Notario Público de Valparaíso (repertorio N°117-2000).

El presente anexo se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Arrendadora y dos en poder de la Arrendataria.

ELBA CLARA DEL RIO AYALA
ARRENDADORA



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Arrendadora.
- 2.- Dideco
- 3.- Control.
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Jurídico.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



QUILLOTA, 23 de Enero 2017.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 598/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°69 de 18 de Enero de 2017 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Enero de 2017, en que solicita Regularizar la Renovación del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS"**, suscrito entre **ELBA CLARA DEL RÍO AYALA** e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, por el Inmueble ubicado en Calle Maipú N° 899, Quillota, en donde funciona la Unidad de Reinserción Social Municipal, indicando que: "Cabe señalar, que el contrato de arriendo que se generó mediante Decreto Alcaldicio N° 106 del 08 de Enero de 2016, seguirá vigente con los Programas Abriendo Caminos arrastre 2015, Abriendo Caminos 2016 y Oportunidades para la Vida. La propiedad será financiada a través de los fondos externos de los Programas Abriendo Caminos 2016 y Abriendo Caminos arrastre 2015, que permite cancelar dicho arriendo entre los meses mencionados. En cuanto a los montos de arriendo, cabe mencionar que desde febrero a diciembre de 2017 se cancelará \$ 680.000 mensual, de los cuales los Programa Abriendo Caminos arrastre 2015 y 2016 cancelarán \$340.000 cada uno, mientras que el correspondiente a enero del 2017 asciende a la suma de \$ 900.000 de los cuales los Programas Abriendo Caminos arrastre 2015 y 2016 cancelarán \$ 450.000 cada uno. El mes de Enero incluye el mes de arriendo más el valor proporcional correspondiente desde 21 al 30 de diciembre 2016, equivale a \$ 110.000 por cada Programa, esto es \$ 220.000 en total; estos días no se cancelaron puesto que el dinero de los programas se transfirieron desde el Ministerio de Desarrollo Social a la Municipalidad de Quillota con fecha 30 de Diciembre de 2016";
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000557/2017 de 12 de Enero de 2017 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para arriendo del Programa Abriendo Caminos con fondos del **Abriendo Caminos Arrastre 2015** por un monto de \$ 4.190.000.- y **Abriendo Caminos 2016** por un monto de \$ 4.190.000.-;
4. Memorándum N°01/2017 de 06 de Enero de 2017 de Coordinadora Programa Abriendo Caminos Arrastre 2015 a Jefa de Contabilidad y Presupuesto, que solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de los Programas Abriendo Caminos Arrastre 2015 y Abriendo Caminos Convocatoria 2016;
5. Decreto Alcaldicio N° 0106 de 08 de Enero de 2016, que Autorizó la Confección de Contrato de Arriendo para habilitar los Programas "Abriendo Caminos Arrastre Convocatoria 2014" y "Abriendo Caminos Convocatoria 2015";
6. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS" ELBA CLARA DEL RÍO AYALA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** de 08 de Enero de 2016;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a la Regularización de la Renovación del Contrato de Arriendo correspondiente al Inmueble ubicado en Calle Maipú N° 899, Quillota, de sucesión de don RAÚL FRANCISCO LEHUEDÉ BOROS, Rol de Avalúo Fiscal N° 28-6 representada por ELBA CLARA DEL RÍO AYALA, en donde funciona la Unidad de Reinserción Social Municipal, financiada a través de fondos externos, en los siguientes términos: Enero de 2017 por un monto \$ 900.000 y Febrero a Diciembre de 2017 por un monto \$ 680.000 mensuales.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
ARQUITECTO



DR. EUSTELIA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Alcaldía
3. Programa Abriendo Caminos 2016
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. DIDECO
8. Administración Municipal
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/kpff.-